

	ESPECIFICACION DE PRODUCTO		EFP 01.96
	Alcohol BCB Extra Neutro		FECHA EMISIÓN: 18/04/2018
	EMISOR: Supervisor de Laboratorio	APROBACIÓN: Gerencia de Calidad	REVISIÓN: 00 18/04/2018

Nombre del producto:	Alcohol Etílico BCB Extra Neutro			
Composición:	Alcohol Etílico 95,5 %v/v			
Especificaciones técnicas:	Parámetro	Valor - Tolerancia	Fuente de Referencia	Técnica
	Color-Apariencia	Líquido límpido, incoloro, transparente. No presenta una coloración superior a la solución estándar.	Farmacopea Argentina, CAA, USP.	USP 29, Monografía Alcohol, página 78
	Olor	Posee diferencias significativas con el estándar pero su calificación en cateo es igual o mayor a 8,4 puntos.	Requisito Interno	Según Instructivo de cata.
	Miscibilidad con agua	Miscibilidad total, sin turbidez ni opalescencia en ninguna proporción.	Farmacopea Argentina	IRAM 14658
	Partículas Extrañas y o Metálicas.	Ausencia	Requisito de Clientes	Inspección visual.
	Graduación Alcohólica (a 20°C)	Mínimo 95,5 %v/v El grado alcohólico no debe diferir en +/- 0,4° respecto a lo declarado a INV en Cb.	Mínimo: requisito interno, CAA. Respecto a Cb: requisito INV.	Medición con alcoholómetro calibrado a 20°C.
	Acidez	Máximo 30 mg ácido acético/l alcohol anhidro	Farmacopea Argentina. CAA. FCC.	IRAM 14657
	Alcalinidad	Máximo 30 mg amoníaco/l alcohol anhidro	CAA (Capítulo 18). FCC.	
	Residuo Seco (mg/l de alcohol anhidro)	Máximo 15 mg/l alcohol anhidro	CAA (Capítulo 14)	Ensayo según FNA.
	Índice de refracción nD 20°C	1,3635 a 1,3645	CAA (Capítulo 18)	Medición con refractómetro.
	Absorción Infrarroja	Corresponde al espectro de referencia.	Farmacopea Argentina	<460> F.A.
	Absorción UV a 240 nm	Menor a 0,4	Farmacopea Argentina	<470> F.A. con celdas de 1 cm.
	Absorción UV entre 250 y 260 nm	Menor a 0,3	Farmacopea Argentina	<470> F.A. con celdas de 1 cm.

	ESPECIFICACION DE PRODUCTO		EFP 01.96
	Alcohol BCB Extra Neutro		FECHA EMISIÓN: 18/04/2018
	EMISOR: Supervisor de Laboratorio	APROBACIÓN: Gerencia de Calidad	REVISIÓN: 00 18/04/2018

	Absorción UV entre 270 y 340 nm	Menor a 0,1	Farmacopea Argentina	<470> F.A. con celdas de 1 cm.
	Espectro de absorción desde 235 a 340 nm	Sin bandas de absorción significativas	Farmacopea Argentina	<470> F.A. con celdas de 5 cm.
	Impurezas Inorgánicas			
	Metales pesados (como Pb)	Máx.: 1 mg/kg	CAA (Capítulo 18)	Absorción atómica, ICP o corrida analítica.
	Plomo (Pb)	Máx.: 0,5 mg/kg	FCC, JECFA – Monografía 177	Absorción atómica o ICP.
	Impurezas Orgánicas			
	Índice de Barbet (Sustancias reductoras de permanganato)	Mínimo 20 minutos	Requisito Interno	IRAM 14664
	Sustancias oscurecidas por Ácido Sulfúrico	Cumplir ensayo	CAA (Capítulo 18). FCC. JECFA.	Ensayo según JECFA o FCC
	Diacetilo	Máximo: 0,3 mg/l alcohol anhidro	Requisito de Cliente.	Cromatografía gaseosa
	Cetonas	Máximo: 500 mg/l alcohol anhidro	CAA (Capítulo 18)	Cromatografía gaseosa
	Ésteres	Máximo: 50 mg acetato de etilo/l alcohol anhidro	Requisito Interno. CAA (Capítulo 14)	Cromatografía gaseosa
	Aldehídos	Máximo: 10 mg acetaldehído/l alcohol anhidro	Farmacopea Argentina	Cromatografía gaseosa
	Metanol	Máximo: 100 mg/l alcohol anhidro	Requisito Interno. Farmacopea Argentina	Cromatografía gaseosa
	Alcoholes superiores	Máximo: 20 mg/l alcohol anhidro (como sumatoria)	Requisito Interno. CAA (Capítulo 14)	Cromatografía gaseosa
	Furfural	Máximo: 0,1 mg/l alcohol anhidro	CAA (Capítulo 14)	Cromatografía gaseosa o IRAM 14654.
	Benceno	Ausencia o no detectable	CAA (Capítulo 14)	IRAM 14663.
Requisitos especiales:	Definidos en la hoja de seguridad.			

	ESPECIFICACION DE PRODUCTO		EFP 01.96
	Alcohol BCB Extra Neutro		FECHA EMISIÓN: 18/04/2018
	EMISOR: Supervisor de Laboratorio	APROBACIÓN: Gerencia de Calidad	REVISIÓN: 00 18/04/2018

Peligros potenciales:	Líquido y vapores inflamables. Definidos en la hoja de seguridad.
Trazabilidad:	Definida en IFP de Trazabilidad.
Controles generales de calidad e inocuidad:	Definidos en los instructivos del sector producción y Laboratorio (IFP e IFPL) y en FP 07 para producto fraccionado.
Tratamiento tecnológico:	Producto obtenido de la destilación de los mostos fermentados de cereal. Método de obtención definido en FP 01 e instructivos asociados.
Envasado – Embalaje:	El producto puede ser despachado a granel en camiones cisterna de 35000 litros o envasado en maxibidones de polietileno de 1000 litros, tambores de polietileno de 200 litros, bidones de polietileno de 5 l o en botellas de PET de 250 ml, 500 ml y 1000 ml.
Condiciones de Almacenamiento y Distribución:	Almacenar en local bien ventilado, dentro de edificio, a temperaturas mínima de 0 °C y máxima de 40 °C. Mantener alejado de agentes oxidantes. No almacenar cerca de percloratos, peróxidos, ácido crómico o nítrico. Usar prácticas normales de almacenamiento y prevenir derrames y salpicaduras. Mantener lejos del calor, llama, chispas o cualquier fuente de ignición.
Etiqueta:	Según Modelo de Rótulo aprobado.
Vida útil:	No posee vencimiento
Legislación vigente aplicable:	Farmacopea Nacional Argentina, monografía Alcohol, Código Alimentario Argentino (CAA): Capítulo 14 Artículo 1109 y Capítulo 18 Artículo 1398. Resolución Mercosur N° 077/94. Ley Nacional de Alcoholes N° 24.566, Resolución N° C.11 de 1996 y Resoluciones INV asociadas. Resolución M.S y A.S. N° 508/1994. JECFA Compendium of food Additive Specifications (FAO). FCC.
Usos Previstos:	Uso medicinal. Uso como diluyente. Uso como sanitizante de manos y superficies puro o diluido en diferentes concentraciones. En preparación de maceraciones y bebidas alcohólicas diluido con agua u otros ingredientes hasta una graduación máxima de 54° v/v. Como materia prima para la elaboración de vinagre de alcohol.
Mal uso no intencionado:	Aplicación en rostro y ojos. Consumo directo sin dilución. Cualquier de estos usos pueden causar daños a la salud. Consultar la hoja de seguridad del producto.